



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL
SERVIU LOS LAGOS

Puerto Montt, 29 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 315

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. Nº 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley Nº 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto Nº 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886/2003, y sus modificaciones legales.
- d) La Ley Nº 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) La Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 355 de 1976, la Resolución TRA de nombramiento en trámite Nº 272/17/2022 de fecha 07 de marzo de 2022 y el Decreto Exento Nº 20 de fecha 17 de mayo de 2022, que cambia el orden de subrogancia del Director del SERVIU Region de Los Lagos, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de realizar curso de Formación y Capacitación en Resolución y Manejo de Conflicto al interior de equipos de trabajo y Calidad de Vida Laboral, Salud Mental y Trabajo para los/as funcionarios/as del SERVIU Los Lagos;
2. Que, según lo señalado en la Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, y en su Reglamento, la primera opción a la que debe recurrir la Administración del Estado para adquisiciones de Bienes y Servicios es el Convenio Marco;
3. Que, revisado el catálogo de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 18.575, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública en conformidad a la ley;
5. Que, según el artículo 10º de la Ley Nº 19.886, los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción de los participantes y de la entidad licitante a las Bases Administrativas y Técnicas que la regulen y que las Bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente;
6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y en su Reglamento, se confeccionaron las presentes bases, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales y que cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública;
7. Que, el SERVIU Región de Los Lagos cuenta con el presupuesto para la contratación del servicio señalado;

RESOLUCIÓN:

- I. **Llámesse** a Licitación Pública cuyo objeto es la contratación de **Servicio de Formación y Capacitación en Resolución y Manejo de Conflicto al interior de equipos de trabajo y Calidad de Vida Laboral, Salud Mental y Trabajo para los/as funcionarios/as del SERVIU Los Lagos para el SERVIU Los Lagos;**
- II. **Apruébese** las Bases Administrativas con sus correspondientes Anexos, que regirán la presente licitación y cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS:

1. Antecedentes Básicos de la ENTIDAD LICITANTE

Razón Social del organismo	Servicio de Vivienda y Urbanización
Unidad de Compra	Servicios Generales
R.U.T. del organismo	61.818.001-8
Dirección	Urmeneta 680
Comuna	Puerto Montt
Región en que se genera la Adquisición	Los Lagos

2. Antecedentes Administrativos

Nombre Adquisición	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
Descripción	Servicio de Formación y Capacitación en Resolución y Manejo de Conflicto al interior de equipos de trabajo y Calidad de Vida Laboral, Salud Mental y Trabajo para los/as funcionarios/as del SERVIU Los Lagos para el SERVIU Los Lagos;
Tipo de Convocatoria	Abierta.
Moneda o Unidad reajutable	Peso chileno
Presupuesto disponible o estimado	\$7.000.000 impuestos incluidos.
Etapas del Proceso de Apertura	Una etapa
Opciones de pago	Transferencia electrónica
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Si
Requiere toma de razón	No

3. Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	Dentro de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl , dentro de 3 días hábiles, contados desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para publicar respuestas a las consultas	<p>SERVIU los Lagos pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 18:00 horas.</p> <p>En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a:</p> <ul style="list-style-type: none">• 100, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días hábiles;• 500, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días hábiles;• 1.000, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 15 días hábiles. <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.</p>

Fecha de Cierre para presentar Ofertas	10 días hábiles desde el momento de la publicación del llamado, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Fecha de Apertura de ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:01 horas en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Adjudicación	10 días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Apertura Económica de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl . En el caso en que no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando los motivos de la postergación.
Consideración	Los plazos de días establecidos en la cláusula 3, Etapas y Plazos, son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos en Chile, sin considerar los feriados regionales.

En general, todos los plazos de días establecidos en las presentes Bases serán de días **hábiles**, salvo que expresamente se señale que serán de días corridos.

4. Modificaciones a las bases

SERVIU Los Lagos podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante de las Bases. Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

5. Requisitos Mínimos para Participar

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo del SERVIU los Lagos; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de lo anterior,

SERVIU los Lagos podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Solo en el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, se deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación en su totalidad; en caso contrario, ésta no será sujeta a aclaración y la oferta será declarada **inadmisible**:

Anexo N°1: Declaración jurada simple para ofertar –: debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizará la declaración a través de la “Declaración jurada de requisitos para ofertar” electrónica presentada junto a la oferta.

Anexo N°2: Declaración jurada sin conflictos de interés (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizará la declaración a través de la “Declaración jurada de requisitos para ofertar” electrónica presentada junto a la oferta.

Ambos anexos deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores

Anexo N°7: Declaración para Uniones Temporales de Proveedores: debe ser presentado por el miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema y quien realiza la declaración a través de la “Declaración jurada de requisitos para ofertar” electrónica presentada junto a la oferta.

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un apoderado.

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimará la propuesta, no será evaluada y será declarada **inadmisible**.

6. Instrucciones para la Presentación de Ofertas

Presentar Ofertas por Sistema.	Obligatorio.
Anexos Administrativos.	<p>Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas.</p> <p><u>UTP:</u></p> <p>Anexo N°1: Declaración jurada simple para ofertar (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizada la declaración a través de la “Declaración jurada de requisitos para ofertar” electrónica presentada junto a la oferta.</p> <p>Anexo N°2: Declaración jurada sin conflictos de interés (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizará la declaración a través de la “Declaración jurada de requisitos para ofertar” electrónica presentada junto a la oferta.</p> <p>Ambos anexos deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores</p> <p>Anexo N°7. Declaración para Uniones Temporales de Proveedores: Este anexo solo debe ser presentado y firmado por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según</p>

	<p>corresponda, del miembro de la UTP que presente la oferta en el Sistema de Información.</p> <p>Los anexos referidos deben ser ingresados a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Administrativos.</p>
Anexos Técnicos.	<p>Anexo N°5: Oferta Técnica</p> <p>El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Técnicos.</p> <p>En caso de que no se presente el Anexo N°5 la oferta será declarada inadmisibile.</p>
Anexos Económicos.	<p>Anexo N°6. Oferta económica</p> <p>El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Económicos.</p> <p>En caso de que no se presente el Anexo N°6 la oferta será declarada inadmisibile.</p>

Observaciones

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

7. Antecedentes legales para poder ser contratado.

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Anexo N°3. Declaración Jurada para Contratar	
	Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva. Fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados.	
Si el oferente no es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del	

	poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.	
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.	
	Anexo N°3. Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.	

Observaciones

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.

Si el respectivo proveedor no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, SERVIU los Lagos podrá seleccionar la segunda mejor oferta para la firma del contrato.

Inscripción en el Registro de Proveedores

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

8. Evaluación y adjudicación de las ofertas

a. Comisión Evaluadora

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 N° 10 del Reglamento de Compras Públicas se designa por medio de este instrumento la Comisión Evaluadora que será integrada por los siguientes funcionarios:

1. Marta Triviño Perez, Profesional Sección Personal o su subrogante.
2. Mario Muñoz Moreira, Profesional Encargado de Servicios o su subrogante.
3. Luis Rios Rios, funcionario Operaciones Habitacionales o su subrogante.

Dicha comisión podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en las bases de licitación o que contengan errores importantes y que a juicio de la comisión afecte el principio de igualdad de los proponentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente informe de evaluación de las ofertas. Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la licitación.

Los/as funcionarios designados para Integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión si los afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5 Artículo 84 letra b, del estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los órganos de Administración del estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del Artículo 62 de la Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases generales de la Administración del estado.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta de Evaluación respectiva.

La Comisión Evaluadora emitirá un Acta de Evaluación, la que contendrá el detalle del proceso de evaluación respectivo, se referirá a los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas, las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos; o la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio, si correspondiere, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación, el orden de selección de los oferentes una vez aplicada la evaluación respectiva, la proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final. Esta acta será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas sólo se evaluarán en base a la información que entreguen los oferentes a través del Portal Mercado Publico, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

b. Consideraciones Generales

1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 6, "Instrucciones para Presentación de Ofertas", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases.

3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 3 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

c. Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, SERVIU los Lagos podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte del SERVIU los Lagos, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

d. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

SERVIU los Lagos declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

SERVIU los Lagos podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

e. Criterios de Evaluación y Procedimiento de Evaluación de las ofertas

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignarán el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.

La Comisión Evaluadora analizará las ofertas recibidas y asignará los puntajes respectivos en cada caso, teniendo en consideración el cumplimiento de lo estipulado en estas Bases de Licitación y el Proceso de Evaluación de las Ofertas.

Se considerarán para el proceso de evaluación aquellas propuestas que den cumplimiento de los requisitos solicitados, que se establecen en las presentes Bases de licitación.

La Comisión tendrá expresas facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constate en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; de igual forma, podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a las Bases, de forma previa a la evaluación técnica y económica.

La Comisión Evaluadora revisará las ofertas y los antecedentes presentados, asignando puntajes de acuerdo a la siguiente ponderación:

Área de Evaluación		Incidencia
Oferta Técnica	:	60%
Cumplimiento requisitos formales	:	10%
Precio	:	30%
TOTAL	:	100%

Evaluación Oferta Técnica:

CRITERIOS OFERTA TÉCNICA (COT)		PONDERACIÓN
TÉCNICO:	COT 1: CERTIFICACIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE INSTITUCIÓN FORMADORA (POR LINEA DE SERVICIO) (C/A)	20
	COT 2: EXPERIENCIA REGIONAL (POR LINEA DE SERVICIO) (ER)	20
	COT 3: PROPUESTA TECNICA METODOLÓGICA Y SERVICIOS ADICIONALES (POR LINEA DE SERVICIO) (PTMSA)	50
	COT 4: RECONOCIMIENTO DE UNA IES (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (POR LINEA DE SERVICIO) (IES)	10

1. **COT 1: CERTIFICACIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE INSTITUCIÓN FORMADORA (POR LINEA DE SERVICIO)**

Línea de Servicio se refiere a:

<p>LS1: Resolución y Manejo de Conflicto al interior de equipos de trabajo. LS2: Calidad de Vida Laboral, Salud Mental y Trabajo.</p>
--

Para la evaluación de este criterio se considerará la información declarada en el **Anexo N° 5**, según Certificación y/o Acreditación de la institución que ofrece la línea de servicios, se le asignará el puntaje correspondiente según la siguiente tabla:

La información declarada es por cada línea de servicios ofertada:

Nº	Certificación y/o Acreditación de institución que ofrece la línea de servicio (LS 1)	Puntaje
1	Presenta Certificación y/o acreditación expuesta en Anexo N°5	100 puntos
2	No presenta Certificación y/o no presenta Acreditación expuesta en Anexo N°5	0 puntos

Nº	Certificación y/o Acreditación de institución que ofrece la línea de servicio (LS 2)	Puntaje
1	Presenta Certificación y/o acreditación expuesta en Anexo N°5	100 puntos
2	No presenta Certificación y/o no presenta Acreditación expuesta en Anexo N°5	0 puntos

En caso de que alguno de los Certificados y/o Acreditación entregados sea ilegible, éste no será considerado para la asignación de puntaje.

En caso de requerir obligatoriamente certificaciones y/o acreditaciones debido a que son necesarias para la habilitación y desarrollo de las actividades económicas reguladas, el organismo licitante deberá señalarlo en el Anexo N°5 de las presentes bases, y en tal caso, no se podrá utilizar este criterio para evaluar la presentación de esas mismas certificaciones obligatorias, al tratarse de requerimientos técnicos mínimos.

2. COT 2: EXPERIENCIA REGIONAL (POR LINEA DE SERVICIO)

Este criterio mide la Cantidad de Cursos Ejecutados y el número de participantes capacitados por el oferente en la Región a la que postula, finalizados en los 24 meses anteriores a la fecha de publicación de la licitación, y será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para la evaluación de este criterio se considerará la información declarada en el **Anexo N° 5**, según la Experiencia Regional por la línea de servicio, se le asignará el puntaje correspondiente según la siguiente tabla:

Puntaje experiencia regional = Puntaje Cantidad de Cursos Ejecutados x 0.5 + Puntaje Número de Participantes Capacitados x 0,5.

a) Puntaje Cantidad de Cursos Ejecutados en la región que postula:

La información declarada es por cada línea de servicio ofertada:

Nº	Cantidad de cursos ejecutados en la región a la cual postula con la línea de servicio (LS 1)	Puntaje
1	De 16 y más cursos ejecutados	100 puntos
2	De 11 a 15 cursos ejecutados	75 puntos
3	De 6 a 10 cursos ejecutados	50 puntos
4	De 1 a 5 cursos ejecutados	25 puntos
5	0 cursos ejecutados	0 puntos

Nº	Cantidad de cursos ejecutados en la región a la cual postula con la línea de servicio (LS 2)	Puntaje
1	De 16 y más cursos ejecutados	100 puntos
2	De 11 a 15 cursos ejecutados	75 puntos
3	De 6 a 10 cursos ejecutados	50 puntos
4	De 1 a 5 cursos ejecutados	25 puntos
5	0 cursos ejecutados	0 puntos

b) Puntaje Número de Participantes capacitados en la región que postula:

La información declarada es por cada línea de servicio ofertada:

Nº	Número de participantes capacitados en la región a la cual postula con la línea de servicio (LS 1)	Puntaje
1	De 151 y más número de participantes capacitados	100 puntos
2	De 101 a 150 número de participantes capacitados	75 puntos
3	De 51 a 100 número de participantes capacitados	50 puntos
4	De 10 a 50 número de participantes capacitados	25 puntos
5	De 0 a 9 número de participantes capacitados	0 puntos

Nº	Número de participantes capacitados en la región a la cual postula con la línea de servicio (LS 2)	Puntaje
1	De 151 y más número de participantes capacitados	100 puntos
2	De 101 a 150 número de participantes capacitados	75 puntos
3	De 51 a 100 número de participantes capacitados	50 puntos
4	De 10 a 50 número de participantes capacitados	25 puntos
5	De 0 a 9 número de participantes capacitados	0 puntos

En caso de que no se declare Experiencia Regional, se asignará 0 puntos.

3. COT 3: PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA (POR LINEA DE SERVICIO) Y SERVICIOS ADICIONALES.

SERVIU los Lagos declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en el Anexo N°5, referidos a la Propuesta Técnica Metodológica, o bien, que no presenten una Propuesta Técnica Metodológica.

Este criterio mide la metodología para cada línea de servicio. Dentro de la propuesta el oferente deberá detallar, para cada línea de servicio, la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales.

Para la evaluación de este criterio se considerará la información declarada en el **Anexo N° 5**. Según la Propuesta técnica metodológica por la línea de servicio, se le asignará el puntaje correspondiente según la siguiente tabla:

Para este caso la Estrategia Metodológica se evaluará de acuerdo con la siguiente pauta:

a) Modalidad presencial incluido servicios de coffee break y almuerzo,

La información declarada es por cada línea de servicio ofertada:

Nº	Propuesta técnica metodológica por la línea de servicio (LS)			Ponderación ¹
	Indicador	Criterio	Nota	
1	Relación Metodología y Competencia (RMC)	La Metodología propuesta está enfocada al desarrollo de la competencia de la LS seleccionada para evaluar.	100	50%
		En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: • La Metodología no detalla como utilizará durante las	0	

		<p>actividades los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de la LS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No indica una cantidad individual o no es proporcional de acuerdo con la naturaleza del curso. • Los equipos y herramientas no corresponden a lo consignado en el plan formativo. 		
2	Servicios Adicionales	<p>El Curso contempla salón adecuado para su desarrollo, con toda la implementación requerida (data, amplificación y equipos informáticos y sistema de calefacción central o aire acondicionado), en lugar céntrico de Puerto Montt (se considera céntrico el radio que involucra sector plaza de armas, 3 kilómetros a la redonda). Incluye coffee break y almuerzo para todos/as las jornadas y participantes.</p>	100	50%
		El Curso no contempla servicios adicionales.	0	

4. COT 4: RECONOCIMIENTO DE UNA IES (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR):

Para la evaluación de este criterio se considerará la información declarada en el **Anexo Nº 5**. Según el reconocimiento de una IES por la línea de servicio, se le asignará el puntaje correspondiente según la siguiente tabla:

Nº	Propuesta de reconocimiento del curso con una IES	Puntaje
1	Presenta reconocimiento para las dos líneas de servicio, debidamente firmado y timbrado e identificando el nombre y cargo de quien suscribe el documento.	100 puntos
2	Presenta reconocimiento para una línea de servicio, debidamente firmado y timbrado e identificando el nombre y cargo de quien suscribe el documento.	50 puntos
3	<p>En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lo declarado en Plataforma de Postulación no es idéntico al documento que se extrae de dicho sistema y que adjunta • Adjunta documento y no se encuentra debidamente firmado y timbrado • Documento no identifica el nombre y cargo de quien suscribe el documento • No presenta reconocimiento para ninguno de los módulos del plan formativo • En caso de que el documento de la Propuesta de reconocimiento del curso con una IES entregado sea ilegible. 	0 puntos

CALCULO PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA:

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, obtendrá 0 (cero) puntos en este criterio.

SUBCRITERIOS	ESCALA DE CALIFICACION	DETALLE DE EVALUACION
Cumplimiento del formato de presentación de antecedentes	100 puntos	Cumple con la presentación completa de antecedentes
	0 puntos	No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.

6. PRECIO

El oferente deberá declarar en el Anexo N°6 el Precio unitario con los impuestos procedentes, de cada línea de servicio, que corresponde al Precio con todos los impuestos aplicables (valores brutos), en el caso que los incluya. El proveedor deberá ofertar este Precio unitario con impuesto, si procede este último, por cada una de las líneas de servicios ofertadas.

Luego, cada Precio unitario con impuesto, de corresponder, de cada línea ofertada, se someterá a la siguiente fórmula para obtener el puntaje según el criterio económico:

Puntaje Of. Económica Oferente = 100 x (Of. Económica mínima / Of. Económica Oferente)

f. Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mejor puntaje ponderado en la totalidad de la respectiva línea de servicio ofertada (más alto), en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

g. Mecanismo de Resolución de empates

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en relación con los aspectos, factores o subfactores en el orden que se indican, con los criterios que resulten aplicables:

1° Oferta Económica.

2° Experiencia del Oferente.

3° Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl

h. Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación acorde al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la

suscripción o aceptación de los referidos documentos, SERVIU los Lagos, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

10. Condiciones Contractuales, Vigencia de las Condiciones Comerciales, Operatoria de la Licitación y Otras Cláusulas

10.1 Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre SERVIU los Lagos y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación y sus anexos.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, de corresponder.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

10.2 Validez de la oferta.

Los oferentes, por el sólo hecho de presentar oferta significará que leyeron, comprendieron, aceptaron y están conformes con las presentes bases, especificaciones del servicio requerido, las características técnicas que inciden directa o indirectamente en esta licitación, con las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que la acompañan, con las eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

El oferente será responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl.

Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte del SERVIU Los Lagos, debiendo el proveedor conservar los originales de los documentos contenidos en su oferta, durante todo el período que dure el contrato, y entregárselos al SERVIU Los Lagos en la oportunidad en que éste lo requiera.

10.3 Suscripción del Contrato

No se requerirá la suscripción de un contrato según lo establecido en la ley N° 19.886, que señala que las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, salvo que SERVIU los Lagos.

10.4 Operatoria General

10.4.1 Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario.

- i. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- ii. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad al SERVIU los Lagos en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- iii. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por el SERVIU los Lagos en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.
- iv. Entregar oportunamente informes solicitados por SERVIU los Lagos.

10.5 Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor

10.5.1 Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases. A continuación, se enumerarán todas las hipótesis de aplicación de multas.

- 1) Multa por no cumplimiento de la conformación del equipo o cambios durante el desarrollo de cada línea de servicio:

Si oferente no cumpliera con la conformación del equipo, o si realizara algún cambio durante el desarrollo de cada línea de servicio, sin previo aviso y aprobación de la Contraparte Técnica, se aplicará una multa equivalente al 2,5% del valor total neto de la línea de servicio respecto de la cual se verifique el incumplimiento, con un límite de 2 (dos) incumplimientos.

- 2) Multa por errores en el diseño, materiales digitales y/o contenidos:

En el caso de que existan errores en el diseño, materiales digitales y/o contenidos relacionados con la redacción, uso de lenguaje inclusivo, pertinencia del contenido o contenidos no relacionados a la temática del curso y detectados por la contraparte técnica antes de la ejecución del curso o durante la misma, se aplicará una multa de 2,5% del valor total neto de la línea de servicio respecto de la cual se verifiquen los errores, con un máximo de 2 (dos) eventos.

Los errores en el diseño pueden ser de distinta índole, por ejemplo;

- Errores de estructura (mala organización de los contenidos, falta de planificación del curso de manera lógica, en el caso de e-learning la navegación es confusa y poco intuitiva).
- Sobrecarga de información (exceso de información y decoración).
- Elementos visuales desactualizados, etc.

Reglas comunes a todas las multas

Sin perjuicio de lo anterior, las multas, en su conjunto, no podrán superar el 20% del valor total del contrato; en caso de que así fuere se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato y se podrá poner **término anticipado al contrato**.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa. En caso de que no se pague dentro de dicho plazo, se procederá al cobro a través de la o las garantías de fiel cumplimiento, si es que la hubiera, haciéndose pagadera la multa solo respecto de aquella parte que cubre el valor de esta, debiéndose restituir la diferencia al adjudicado. En este último caso, en la medida que la garantía cobrada esté vigente, el proveedor adjudicado deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza dentro de 10 días hábiles desde la notificación del cobro.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de SERVIU los Lagos de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por SERVIU los Lagos, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

10.5.2 Término Anticipado del Contrato

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación. En el caso de una UTP, aplica para cualquiera de sus integrantes.

3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

5) Si se disuelve la sociedad o empresa adjudicada, o en caso de fallecimiento del contratante, si se trata de una persona natural.

6) Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por los adjudicatarios, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases. Cabe señalar que en el caso que los antecedentes den cuenta de una posible afectación a la libre competencia, el organismo licitante pondrá dichos antecedentes en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica.

7) Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución de la licitación, y propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

9) La comprobación de la falta de idoneidad, de fidelidad o de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efecto de ser adjudicado o contratado.

10) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación al resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y las entidades compradoras, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.

11) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

b. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

d. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

e. Disolución de la UTP.

12) En el caso de infracción de lo dispuesto en la cláusula 10.7 sobre "Cesión de contrato y Subcontratación"

13) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20% del valor total contratado.

14) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.

En todos los casos señalados, a excepción del numeral 3, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

10.6 Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el recurso presentado.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario solo será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio ocasionadas por fallas ajenas a su gestión y control, lo que deberá, en todo caso, demostrarse. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.

10.7 Del Pago

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La recepción conforme deberá ser acreditada por la Unidad de Personal.

El proveedor solo podrá facturar los servicios efectivamente prestados y recibidos conforme por el organismo comprador, una vez que la Unidad de personal autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los servicios. El SERVIU los Lagos rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los servicios y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura, la respectiva orden de compra, la recepción conforme emitida por la Unidad de Personal del SERVIU Los Lagos, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.

El pago de los productos o servicios será en la moneda nacional.

10.8 Coordinador del Contrato

El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

1. Informar oportunamente al SERVIU Los Lagos de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
2. Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

La designación del coordinador y todo cambio posterior deberá ser informado por el adjudicatario al responsable de administrar de contrato por parte del órgano comprador (Unidad de Servicios Generales), a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico designado por la institución.

10.9 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que

sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

- v. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

10.10 Comportamiento ético del Adjudicatario

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

10.11 Confidencialidad

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

10.12 Propiedad de la Información

SERVIU Los Lagos será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la entidad licitante. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

10.13 Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El SERVIU Los Lagos podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

El SERVIU Los Lagos deberá exigir que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

11. Requerimientos técnicos

11.1. Servicios Licitados

Los servicios requeridos se detallan en el **Anexo N°4** de las presentes bases. Dichos servicios serán considerados como requisitos técnicos mínimos obligatorios, de modo que, la oferta que no reúna alguno de ellos será declarada inadmisibile.

12 .NOTA FINAL

Entiéndase incorporadas en las presentes bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653.

Además, se incorporan a estas Bases, las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, y en su Reglamento.

Publíquese el presente llamado en el portal www.mercadopublico.cl.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE”

**ALVARO VALENZUELA BAEZA
DIRECTOR REGIONAL**

MBR/NNO/FPN

DISTRIBUCIÓN:

- SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- ALEJANDRO NILO